



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, de la RESOLUCIÓN No. 201750017412 del 29 de noviembre de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-4818 del 14 de diciembre 2010, a nombre del señor EDGAR DE JESÚS VÉLEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.313.510 y la señora SONIA VELÁSQUEZ DE FRANCO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.411.169

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la Obligación Urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida. Para cancelar la obligación urbanística o para presentar o solicitar pruebas, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 3:30 pm, el viernes.

FIJADO: Noviembre 26 de 2018 a las 7:30 a.m.

DESFIJADO: Noviembre 30 de 2018 a las 5:30 p.m.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de programa

Anexo: Resolución

Copia: Expediente Licencia con Resolución C4-4818 del 14 de diciembre 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10010590019

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



RESOLUCIÓN No. 201750017412
De 29 de noviembre de 2017

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución N° C4-4818 del 14 de diciembre 2010 emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, al señor EDGAR DE JESÚS VÉLEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.313.510 y la señora SONIA VELÁSQUEZ DE FRANCO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.411.169, se otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL PARA UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, en la Calle 64 F N° 47-31, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 42.00 m² y por Construcción de Equipamiento en 3.00 m².
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, es responsabilidad del titular de la licencia urbanística:
"... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento



Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 14 de noviembre de 2015 al inmueble localizado en la Calle 64 F N° 47-31, tal y como consta en la respectiva acta de visita, verificando la existencia de lo licenciado.
6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento al señor EDGAR DE JESÚS VÉLEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.313.510 y la señora SONIA VELÁSQUEZ DE FRANCO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.411.169, en calidad de titulares de la licencia urbanística, otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-4818 del 14 de diciembre 2010. Dicho requerimiento, se realizó mediante Oficio con radicado de salida 201600411206 del 16 de agosto de 2016, notificado por aviso fijado el 12 de junio de 2017 y desfijado el 16 de junio de 2017.
7. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Catastro adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, mediante Oficio OU-K No. 0872 y 0873 del 19 de octubre de 2015 se estableció el valor de suelo urbanizado en \$620.000 por metro cuadrado y el valor de construcción en \$1.100.000 por metro cuadrado.
8. De acuerdo con lo estipulado en el párrafo del numeral 5, del artículo quinto, del Capítulo I, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se establece que:

"Si la Subsecretaría de Catastro hubiere informado el valor estimado del metro cuadrado de suelo y/o construcción con anterioridad a la solicitud mencionada en el numeral anterior, la Subsecretaría de Control Urbanístico indexará la cuantía de la obligación urbanística liquidada".
9. Según lo enunciado en los numerales 1, 7 y 8 del presente acto administrativo, el valor calculado e indexado, según el formato GTOU-1444-17 del 27 de noviembre de 2017, para la compensación de las obligaciones urbanísticas en dinero es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$32.506.610)

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,





RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo del señor EDGAR DE JESÚS VÉLEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.313.510 y de la señora SONIA VELÁSQUEZ DE FRANCO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.411.169, en calidad de titulares de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-4818 del 14 de diciembre 2010, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU-1444-17 del 27 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución Resolución C4-4818 del 14 de diciembre 2010, por Suelo a ceder para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos, y por Construcción de Equipamientos, deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR M2	TOTAL CONCEPTO
Suelo para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos	42.00	\$620.000	\$26.040.000
Construcción de equipamientos	3.00	\$1.100.000	\$3.300.000
Valor inicial a compensar en dinero			\$29.340.000
Indexación correspondiente a octubre de 2015 a octubre de 2017 de acuerdo con el parágrafo del artículo 6 del Decreto Municipal 1152 de 2015.			\$3.166.610
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS A COMPENSAR EN DINERO.			\$32.506.610

TERCERO: Conceder al señor EDGAR DE JESÚS VÉLEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.313.510 y a la señora SONIA VELÁSQUEZ DE FRANCO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.411.169, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SÉXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día veinticuatro (29) del mes de noviembre de 2017


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Licencia con Resolución C4-4818 del 14 de diciembre 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10010590019

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

Lina E.

Revisó: Paula Marcela Álvarez
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

PAULA



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co